

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocco,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°482/13

Diamante, 03 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 02 de Septiembre de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), destinados a solventar gastos de catering y requerimientos que demanden el funcionamiento de los camarines, para la atención de los artistas en la “XVIII Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2013”, a realizarse del 04 al 08 de Septiembre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°483/13

Diamante, 03 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 02 de Septiembre, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), para ser destinado a las cajas registradoras Tickeras a utilizarse en la Edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2013, a realizarse desde el día 04 al 08 de Setiembre del año en curso;

Que la erogación se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 3006 - 30060 - “Fondo de Cambio - Motoencuentro”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal, Tec. ALEJANDRO R. RICHARDET la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), para ser destinado a las cajas registradoras a utilizarse en la Edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2013, desde el día 04 al 08 de Setiembre del 2013.-

ARTICULO 2°: Impútese a la cuenta extra presupuestaria 3006 - 30060 – “Fondo de Cambio -Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°484/13

Diamante, 03 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por integrantes de Aldeas de “Alemanes del Volga”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan tengan a bien evaluar la posibilidad de trasladar el monumento “Alemanes del Volga”, que se encuentra emplazado actualmente en el Parque Fanny Mauricio Guibert, sito en calles Cortada Airaldi y Gral. Mosconi de esta ciudad, a su lugar de origen en Plaza San Martín;

Que motiva la presente a que están trabajando en el circuito turístico de Alemanes del Volga, sumado a la importancia de que dicho monumento ocupe el lugar predestinado en el año 1.878, fecha que pertenece al arribo de la comunidad alemana a la ciudad de Diamante;

Que la Comisión de Patrimonio Cultural y Ambiental Municipal, informa que no hay impedimento en el traslado del citado monumento;

Que de acuerdo a lo expuesto es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, disponer el emplazamiento, considerando de importancia para la historia de nuestro pueblo y de las aldeas vecinas, trascendiendo a los niveles sociales, culturales y educativos, por lo que se eleva el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento, cuya aprobación es facultad, conforme a lo dispuesto por el Art. 95, Inc. s) de la Ley 10.027.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el emplazamiento del “MONUMENTO

ALEGORICO EN HOMENAJE A LOS COLONIZADORES ALEMANES DEL VOLGA”, en su lugar de origen, sito en Plaza San Martín de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Elévase al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento conforme al carácter Ad Referéndum de la presente norma y a lo dispuesto por el Art. 95, Inc. s) de la ley 10.027.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°485/13
Diamante, 04 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°47 de fecha 04 de Septiembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$290,00.- (Pesos Doscientos noventa), correspondiente al ingreso según boleta N°345508 de fecha 12/08/13;

Que debido a la característica del mismo, debía ser depositado a la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$290,00.- (Pesos Doscientos noventa), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$290,00.- (Pesos Doscientos noventa), y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°486/13
Diamante, 04 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/09/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°484/13, de fecha 03 de Septiembre de 2013, mediante el cual se dispone el emplazamiento del “MONUMENTO ALEGORICO EN HOMENAJE A LOS COLONIZADORES ALEMANES DEL VOLGA”;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1188, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°487/13
Diamante, 05 – Septiembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°438/13 que autorizo el llamado a Licitación Privada N°27/13, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra con materiales incluido para la construcción de un muro de contención en 20 viviendas del IAPV; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las propuestas de las siguientes empresas: Coop. De Trabajo DIAMANTE CONSTRUCCIONES; Coop. CONSTRUCCIONES DE LA COSTA LTDA. y BRIAN JOEL ALBORNOZ,

todas de nuestra ciudad;

Que, legalmente las ofertas han cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos y técnicamente todas se ajustan a lo solicitado;

Que, económicamente la Contaduría informa que al no haber objeciones legales ni técnicas corresponde adjudicar a la mejor oferta económica: Brian Joel Albornoz por un importe total de \$47.000,00;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de: BRIAN JOEL ALBORNOZ, con domicilio en Saba Hernández y 5 de Octubre de nuestra ciudad el siguiente trabajo:

Mano de obra con materiales incluidos acorde a anexo técnico.

Listado de Materiales a emplear el adjudicatario:

25 – Unidades de Hierro nervado Ø 4,2 mm

7 – Kgs. De alambre

18.400 – Ladrillos comunes de primera calidad.-

7 – Unidades de Hierro nervado Ø 12 mm

25 – Unidades de Hierro nervado Ø 10 mm

3 – M³ de canto rodado 1 : 3

11 – M³ de Arena

1 – Pallet de Cemento portland x 40 bolsas.-

10 – Bolsas de cemento albañilería

El importe total por todo concepto es de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil).-

ARTÍCULO 2°: El que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto con lo establecido en los anexos de conocimiento. Además se hará cargo de las personas que trabajen con él en cuanto a Seguros, ART, etc. no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: en cuatro etapas de acuerdo a los avances de la obra.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°488/13
Diamante, 05- Septiembre – 2013**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/09/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere al Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) creado por Ley 10.197;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1189, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°489/13
Diamante, 05 – Septiembre – 2013**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 03/09/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Desafecta del dominio de uso público Municipal, nueve (9) calles comprendidas en la Zona del Predio Termal, a los fines de avanzar con la planificación urbana de la ciudad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1190, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 03/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°490/13
Diamante, 09 – Septiembre – 2013**VISTO:**

La Nota de Pedido N°3277/13 formulada por la Dirección Municipal de Servicios

Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un (1) Minicargador, nuevo "O Km.", con balde cargador y sistema de acople, con un juego de uñas portapallets;

Que, el proyecto de relocalización de la Planta de residuos sólidos urbanos lleva implícita la necesidad de contar con una maquinaria para el transporte de fardos y packs reciclados;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 26° Inc. a) de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 12° del Decreto reglamentario de contrataciones del Estado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°10/13 con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 27 de Septiembre de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de tramitar la compra de un (1) Minicargador, nuevo "O Km.", con balde cargador y sistema de acople, con un juego de uñas portapallets; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Art. 26° Inc. a) de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 12° del Decreto reglamentario de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - Part. Subparcial 03 "Bienes de Capital -Obra Pública N°5".-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el

comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 - Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en \$350.700,00 (Pesos trescientos cincuenta mil setecientos).-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°10/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°490/13
Diamante, 09 de Septiembre de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 490/13**, llamase a **Licitación Pública N° 10/13**, con el objeto de tramitar la compra de un (1) Minicargador, nuevo "O Km.", con balde cargador y sistema de acople, con un juego de uñas portapallets; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 27 de Septiembre de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Director de Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización de:
Ítem 1: Un (1) Minicargador, nuevo "O Km.", con balde cargador Standard y sistema de acople para herramientas especiales que cumplan con las siguientes características técnicas:

- Capacidad de balde - 0.40 m3.
- Motor Diesel. Potencia aproximada igual o superior a 50 HP.
- Transmisión hidrostática en las cuatro ruedas.-
- Cabina con protección antivuelco y golpes
- Barra de seguridad para el operador con bloqueo de movimientos cuando no está

colocada o el operador no está sentado.

Ítem 2: Un (1) Juego de uñas portapallets, de 1,10 m. de largo, con respaldo para manejo de carga paletizada.-

ARTÍCULO 2°: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de cargadores que cotizan y su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de la cargadora en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente lista para transferir.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: de Contado previo los trámites administrativos

correspondientes.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$350.700,00 (Pesos trescientos cincuenta mil setecientos).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°491/13
Diamante, 10 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 4° Bimestre/2.013 de la Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 4° Bimestre/2013, cuyo vencimiento operara el día 10/09/13;

Que lo requerido se debe a inconvenientes en el reparto de boletas correspondiente a la citada tasa;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 19 de Septiembre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 4° Bimestre/2013, hasta el día 19 de Septiembre de 2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°492/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo

Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el día 11 de Septiembre de 2013, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°493/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza N°1187 y la Ley Provincial N°10.027 de Régimen de los Municipios de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento en su Artículo 1° se Dona a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte de la Manzana N°93, sobre Avda. San Martín entre calle La Paz y calles Públicas, de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie de:745,70m², Registro N°7896 – Plano Origen N°7.395, Partida Inmobiliaria Provincial de origen N°060.979 - Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°006.446, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) – Seccional Diamante;

Que dicha donación a la luz de la Ley Provincial N°10.027 debe interpretarse como una Autorización al Poder Ejecutivo Municipal para la realización de la Oferta de Donación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dónese a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte de la Manzana N°93, sobre Avda. San Martín entre calle La Paz y calles Públicas, de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie de:745,70m², Registro N°7896 – Plano Origen N°7.395, Partida Inmobiliaria Provincial de origen N°060.979- Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°006.446, con destino a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a personas nucleadas en la

Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) – Seccional Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°494/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas en fecha 08 y 30 de Agosto de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas, informa que hará uso de la licencia los días 08 y 30 de Agosto de 2013, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, por el día 08 de Agosto de 2013 y desde el día 30 de Agosto hasta el día 01 de Septiembre de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, por el día 08 de Agosto de 2013 y desde el día 30 de Agosto hasta el día 01 de Septiembre de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°495/13
Diamante, 12 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 10 de Septiembre de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinados a solventar gastos que demande la permanencia en la Feria Internacional de Turismo a realizarse los días 14 al 17 de Septiembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la delegación integrada por representantes del “Festival Nacional de Jineteada y Folclore”; Guía del “Parque Nacional Pre Delta”; guía promocionando los “productos turísticos regionales” y un guía del “Certamen de Pesca Deportiva en Diamante”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°496/13
Diamante, 12 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente

legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 13 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°497/13
Diamante, 12 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173597, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Centro de Desarrollo Infantil”, otorgado según Resolución N°1091/13 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.484.271/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173597, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Centro de Desarrollo Infantil”, otorgado según Resolución N°1091/13 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.484.271/13.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°498/13**Diamante, 12 – Septiembre – 2013****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173593, por la suma de \$41.280,00.- (Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Colocación de Columnas y Luminarias – Boulevard de Quintas y Chacras”, otorgado según Resolución N°1092/13 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.484.231/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173593, por la suma de \$41.280,00.-

(Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Colocación de Columnas y Luminarias – Boulevard de Quintas y Chacras”, otorgado según Resolución N°1092/13 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.484.231/13.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$41.280,00.- (Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°499/13**Diamante, 12 – Septiembre – 2013****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173592, por la suma de \$62.100,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cien), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Construcción de Plaza B° La Merced”, otorgado según Resolución N°1093/13 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.484.235/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173592, por la suma de \$62.100,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cien), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la

Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Construcción de Plaza B° La Merced”, otorgado según Resolución N°1093/13 SMOySP. -- Expte. UNICO N°1.484.235/13.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$62.100,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cien), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°500/13**Diamante, 12 – Septiembre – 2013****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173594, por la suma de \$174.400,00.- (Pesos Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Construcción de Plaza Miguel Peralta - B° Belgrano”, otorgado según Resolución N°1090/13 SMOySP. - Expte. UNICO N°1.484.264/133;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°19173594, por la suma de \$174.400,00.- (Pesos Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución

de la Obra "Construcción de Plaza Miguel Peralta-B° Belgrano", otorgado según Resolución N°1090/13 SMOySP.-- Expte. UNICO N°1.484.264/13.-

ARTICULO 2°: El importe de \$174.400,00.- (Pesos Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°501/13
Diamante, 12 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673273, por la suma de \$60.000.- (Pesos Sesenta mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Juegos Infantiles para discapacitados- Parque Guibert", otorgado según Resolución N°1040/13 SMOySP. - Expte. UNICO N°1.484.242/13;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°64673273, por la suma de \$60.000.- (Pesos Sesenta mil), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 1° desembolso del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra "Juegos Infantiles para discapacitados- Parque Guibert", otorgado según Resolución N°1040/13 SMOySP. - Expte. UNICO N°1.484.242/13.-

ARTICULO 2°: El importe de \$60.000.- (Pesos Sesenta mil), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°582/13
Diamante, 02 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°583/13
Diamante, 02 – Septiembre – 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios de ARIEL ANDRES VIGO, DOC. N°25.431.920, en nombre y representación del grupo musical "MALON", para su actuación el día Viernes 06 de Septiembre de 2.013, en el "XVIII MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL" de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$80.000.- (Pesos ochenta mil) con IVA incluido, más gastos de traslado desde Buenos Aires-Diamante y viceversa, con peajes, impuestos, tasas, esperas, demoras, exceso de equipaje y demás impuestos incluidos; que serán abonados de la siguiente manera: la entrega de \$24.000.- (Pesos veinticuatro mil), en concepto de seña y garantía; la suma de \$56.000.- (Pesos cincuenta y seis mil) el día 04/09/13 y saldo, es decir lo que concierne a gastos de traslados de la banda, por la suma de \$12.260.- (Pesos doce mil doscientos sesenta) con IVA incluido, el día del Show en el citado evento. La Municipalidad deberá brindar un Hotel 4-5- estrellas, 5 Habitaciones singles y 4 Habitaciones

doble y transporte desde el Hotel al lugar del evento; abonar la suma de \$4.200.- (Pesos cuatro mil doscientos) con IVA incluido, en concepto de alimentación, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 – "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL A. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°584/13
Diamante, 03 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de SEPTIEMBRE/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de SEPTIEMBRE/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01: BOSQUIAZZO MARIA ANDREA DOC. N° 28.135.369.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°585/13
Diamante, 03 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BASUALDO RODOLFO ANDRES

DOC. N° 10.572.672 \$1.590,91.-

GARCIA RAUL JORGE

DOC. N° 10.600.022 \$1.590,91.-

PRADO KESSELMAN DAVID OSCAR

DOC. N° 33.312.999 \$1.590,91.-

FERRARI JORGE SEBASTIAN

DOC. N° 31.539.071 \$1.590,91.-

MOREIRA JOSE RAMON

DOC. N° 26.276.134 \$ 636,36.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°586/13

Diamante, 03 - Septiembre - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°587/13

Diamante, 03 - Septiembre - 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de Septiembre de 2013, por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°569/13 de fecha 27/08/13, por la suma de \$1.071,43.- (Pesos Un mil setenta y uno con 43/100), a favor del Sr. ZARATE DANIEL ALBERTO, DOC. N°30.391.086, por no corresponder.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°569/13 de fecha 27/08/13, por la suma de \$1.071,43.- (Pesos Un mil setenta y uno con 43/100), a favor del Sr. ZARATE

DANIEL ALBERTO, DOC. N°30.391.086, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°588/13

Diamante, 04 - Septiembre - 2013

VISTO:

La nota de fecha 02 de Septiembre de 2013, presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que por error involuntario se contrato al Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, DOC. N°24.282.639, en la Obra Pública N°2, durante el mes de AGOSTO/2013, según Resolución 558/13 de fecha 22/08/13, y que correspondía contratarse en la Obra Pública N°3, Resolución N°546/13 de fecha 20/08/13;

Que no existen objeciones para acceder a la desafectación de la Resolución N°558/13 y afectación en la Resolución N°546/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desaféctase como personal contratado en la Obra Pública N°2, al Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, DOC. N°24.282.639, de la contratación otorgada mediante Resolución N°558/13 de fecha 22/08/13, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°3, Resolución N°546/13 de fecha 20/08/13, al Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, DOC. N°24.282.639, por el mes de AGOSTO/2013 y por la suma mensual de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°589/13

Diamante, 04 - Septiembre - 2013

VISTO:

La edición del XVIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto, a la música y

actuación artísticas.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratase los servicios de "EL TREBOL AZUL S.R.L.", CUIT.N°30-70832241-1, en nombre y representación de "ALEJANDRA MAGLIETTI", DOC. N°31.331.668, para su presentación en el "XVIII MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL" de la Ciudad de Diamante, participando el día Sábado 07 de Septiembre de 2013 de la Caravana de motos, caminata por el predio del evento, sesión de fotos, ruedas de prensa, la entrega de distinciones y la presentación por la noche en el escenario principal del evento, por la suma total de \$20.570.- (Pesos Veinte mil quinientos setenta), que serán abonados de la siguiente manera: la entrega de \$5.000.- (Pesos cinco mil), en concepto de seña y garantía y el Saldo de \$15.570.- (Pesos quince mil quinientos setenta) antes de la presentación, en el citado evento, más los gastos de traslado desde Buenos Aires-Diamante- Buenos Aires, en avión y gastos de alojamiento por una noche en el mejor hotel de categoría de la ciudad, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Caracter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°590/13

Diamante, 06 - Septiembre - 2013

VISTO:

La Nota N°3298/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°66/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al

presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,569 c/lit, siendo el importe total de \$45.414,00 (Pesos Cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 00/00).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°591/13

Diamante, 06 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición del XVIII Motoencuentro Internacional Diamante 2.013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas, de acuerdo a lo mencionado en el considerando:

KADUR EL AINIE CLAUDIO ANDRES
DOC. N°23.587.640 \$1.000,00.-

GIMENEZ GOBELLO ESTEBAN
AGUSTIN

DOC. N°28.463.545 \$1.700,00.-

LOPEZ HERNAN HORACIO

DOC. N°38.170.614 \$ 500,00.-

VIUDEZ IGNACIO

DOC. N°30.961.560 \$1.500,00.-

PETRICH SEBASTIAN RODOLFO

DOC. N°27.291.382 \$1.500,00.-

BARELLO JAVIER

DOC. N°29.458.722 \$1.700,00.-

SERRA AMILCAR WALDEMAR

DOC. N°25.445.930 \$1.500,00.-

LOPEZ HORACIO DANIEL

DOC. N°30.164.402 \$1.200,00.-

GALLO JUAN CARLOS

DOC. N°31.521.941 \$1.200,00.-

GIAIMO CLAUDIO FABIAN

DOC. N°20.831.130 \$1.700,00.-

AGUILAR SANTIAGO DANIEL

DOC. N°36.732.692 \$ 500,00.-

CIARLO CINTIA EUGENIA

DOC. N°28.723.730 \$1.200,00.-

MUJICA FELIPE NICOLAS

DOC. N°38.544.148 \$ 500,00.-

RAMIREZ PABLO ANDRES

DOC. N°34.651.099 \$1.500,00.-

BUISSON LEANDRO RUBEN

DOC. N°30.285.729 \$1.500,00.-

MOREYRA RAUL ALBERTO

DOC. N°13.182.051 \$1.500,00.-

TORRES FRANCISCO JOSE

DOC. N°34.253.373 \$1.200,00.-

POLAK MARIA ELENA

DOC. N°31.041.022 \$1.500,00.-

GALARZA EZEQUIEL NICOLAS

DOC. N°14.758.058 \$ 500,00.-

IANNI MONICA NOEMI

DOC. N°23.641.256 \$2.000,00.-

BENAGLIA RAMIRO LAUREANO

DOC. N° 26.972.626 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 –

“Comisión Municipal Motoencuentro”, del

Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°592/13

Diamante, 09 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°593/13

Diamante, 09 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición del XVIII Motoencuentro Internacional Diamante 2.013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas, de acuerdo a lo

mencionado en el considerando:

TONUTTI CATRIEL EDUARDO

DOC. N° 34.810.956 \$1.000,00.-

SCHALLER JULIO CESAR

DOC. N° 16.400.221 \$1.200,00.-

MARTINEZ ANA MARIA PATRICIA

DOC. N° 14.440.634 \$2.000,00.-

SALAS LUIS ALBERTO

DOC. N° 26.921.864 \$1.700,00.-

COCCO JAVIER

DOC. N° 33.945.006 \$1.500,00.-

CHAPARO JOSE DAVID

DOC. N° 12.220.806 \$2.500,00.-

CHEPERNICH EDUARDO FABIAN

DOC. N° 17.790.344 \$1.500,00.-

FUNES LUIS PATRICIO

DOC. N° 21.411.404 \$1.500,00.-

FRATINI NICOLAS MARTIN

DOC. N° 33.923.147 \$1.500,00.-

FAVRE XAVIER LEANDRO

DOC. N° 26.093.501 \$1.500,00.-

MULLER MARIANO

DOC. N° 33.216.293 \$1.200,00.-

CORDERO LODOLA FERNANDO

JAVIER

DOC. N° 16.935.155 \$1.500,00.-

BARBATTI JUAN CARLOS

DOC. N° 34.752.917 \$1.700,00.-

ECHEVERRIA DANIEL GERARDO

DOC. N° 14.012.644 \$2.500,00.-

SCHINOFF ERNESTO

DOC. N° 14.510.699 \$2.500,00.-

GOMEZ VICTOR ALBERTO

DOC. N° 17.722.505 \$2.000,00.-

ORTEGA MIGUEL ANGEL

DOC. N° 14.993.295 \$1.200,00.-

SANCHEZ ARIEL RAIMUNDO

DOC. N° 23.790.527 \$1.000,00.-

PROTTI SERGIO ADRIAN

DOC. N° 20.894.159 \$1.860,00.-

CARTAGENA FLORES NESTOR

DOC. N° 94.236.399 \$1.860,00.-

VALDEZ CEFERINO

DOC. N° 18.071.580 \$1.860,00.-

FRANCOSO CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.367.992 \$1.860,00.-

DEL VALLE DARIO

DOC. N° 30.164.010 \$1.860,00.-

GUZMAN ANTONIO JORGE

DOC. N° 13.183.200 \$1.025,00.-

BAUER JORGE ENRIQUE

DOC. N° 20.096.425 \$ 450,00.-

LOPEZ JULIO CESAR

DOC. N° 21.423.709 \$ 840,00.-

KRAUS ALEJANDRO

DOC. N° 35.295.968 \$1.200,00.-

GEUNA NICOLAS

DOC. N° 35.707.660 \$1.500,00.-

SUPRUNIUK MATIAS NICOLAS

DOC. N° 32.610.295 \$1.700,00.-

OSAN ZAPATA LUIS

DOC. N° 13.586.960 \$1.325,00.-

CHIECHER PAUTASSO PAMELA

DOC. N° 31.908.354 \$1.200,00.-

CHEMEZ FACUNDO NAHUEL

DOC. N° 37.191.027 \$2.500,00.-

GOETTIG MARIA SOLEDAD
DOC. N° 28.527.762 \$ 480,00.-
SCHONHALS JAVIER MAXIMILIANO
DOC. N° 23.207.789 \$ 600,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. N° 08.451.657 \$ 600,00.-
REBUGHINI MALCOLN GABRIEL
DOC. N° 36.549.753 \$1.700,00.-
ROJAS VERONICA GRACIELA
DOC. N° 31.326.351 \$1.700,00.-
RODRIGUEZ FABRICIO IVAN
DOC. N° 33.656.425 \$1.000,00.-
RUBEN GUSTAVO ANDRES
DOC. N° 20.213.361 \$2.500,00.-
RAMOS NORBERTO RUBEN
DOC. N° 13.240.138 \$1.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 –
“Comisión Municipal Motoencuentro”, del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°594/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación
Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado en esa Delegación, durante el
mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de AGOSTO/2013:

ABASTO ARNALDO MARTIN
DOC. N° 32.275.637 \$1.000,00
ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$1.100,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR
DOC. N° 18.535.372 \$1.200,00
ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$1.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$1.100,00
BASTIDA JOSE MARIA
DOC. N° 10.824.707 \$ 600,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$1.400,00
BRUSELARIO DELIA MARIA
DOC. N° 16.466.623 \$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA
DOC. N° 24.189.254 \$ 700,00

COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N° 14.160.719 \$1.300,00
FRANIN IVAN MATIAS
DOC. N° 31.196.412 \$1.500,00
GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N° 23.857.268 \$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$1.000,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL
DOC. N° 36.856.547 \$1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA
DOC. N° 25.773.383 \$ 800,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON
DOC. N° 35.591.403 \$1.500,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.500,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN
DOC. N° 24.479.308 \$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N° 27.428.349 \$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.300,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$ 600,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$ 800,00
TORRES MARCELA FABIANA
DOC. N° 23.587.512 \$ 900,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN
DOC. N° 22.690.132 \$ 300,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 -Función 95 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 –
“Transferencia, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°595/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
de Despacho y la Dirección de Recursos
Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
subvenciones, para las personas que han
prestado colaboración en esas direcciones,
durante el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórguese una
subvención a las personas que se detallan a
continuación, por el mes de
AGOSTO/2013:
SORIA ANABEL LUCIA ANDREA

DOC. N° 33.656.261 \$1.400,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA
DOC. N° 24.613.914 \$1.400,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.976.083 \$1.400,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 –
“Transferencias, Eventuales, Donaciones, e
Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°596/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de
Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas que han
prestado colaboración en esa Área, durante
el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórguese una
subvención a las personas que se detallan a
continuación, por el mes de
AGOSTO/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL
DOC. N° 32.275.410 \$1.200,00.-
VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$ 800,00.-
SIAN MARCELO GUIDO
DOC. N° 18.006.376 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 –
“Transferencias, Eventuales, Donaciones, e
Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°597/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría
de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de AGOSTO/2013:

SIAN ILEANA VERONICA	
DOC. N° 26.276.181	\$1.200,00.-
AGUILAR MERCEDES M.	
DOC. N° 28.783.867	\$ 300,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$1.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$1.120,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$ 600,00.-
DIAZ HORACIO DANIEL	
DOC. N° 14.634.576	\$ 800,00.-
CORONEL JUAN RAMON	
DOC. N° 25.287.432	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°598/13

Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 450,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 300,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	

DOC. N° 14.993.014	\$1.100,00.-
GALLO JORGE RAUL	
DOC. N° 14.634.758	\$ 450,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$1.000,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 450,00.-
MEDINA SERGIO ADALBERTO	
DOC. N° 24.592.678	\$ 700,00.-
NOIELLI JULIANA	
DOC. N° 24.418.928	\$ 450,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 400,00.-
ROMAN MÓNICA GUADALUPE	
DOC. N° 26.275.938	\$ 450,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 450,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$ 550,00.-
SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO ELIEZER	
DOC. N° 36.732.530	\$ 550,00.-
SOSA LAURA GRACIELA	
DOC. N° 14.367.125	\$ 550,00.-
RUBIO TATIANA JIMENA	
DOC. N° 35.443.771	\$ 450,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$1.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 500,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°599/13

Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación,

por el mes de AGOSTO/2013:	
ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 600,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 600,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$1.000,00
CAMPO MARTA HAYDEE	
DOC. N°20.321.173	\$ 800,00
CEBALLOS JUAN PABLO	
DOC. N° 32.187.242	\$ 900,00
DALINGER PAULA MICAELA	
DOC. N° 30.797.477	\$2.200,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.000,00
GIMENEZ NILDA INES	
DOC. N° 14.634.703	\$ 800,00
GIMENEZ JUAN JOSE	
DOC. N° 06.079.127	\$1.000,00
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 27.832.848	\$ 500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$ 900,00
MIGUELES VICTOR MANUEL	
DOC. N° 34.810.507	\$ 900,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$ 1.100,00
ATENCIO ANDRES ALBERTO	
DOC. N° 13.014.229	\$ 800,00
CARDOSO PIO JESUS	
DOC. N° 35.707.778	\$1.000,00
DIAZ DELMA VANINA	
DOC. N° 32.580.620	\$ 800,00
HOLLMANN ERIKA DAIANA	
DOC. N° 38.262.794	\$ 800,00
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$2.000,00
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$ 800,00.-
PALACIO SATURNINO ISABELINO	
DOC. N° 05.946.476	\$ 900,00.-
RAU MARIA AUGENIA	
DOC. N° 35.443.776	\$ 500,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$2.000,00.-
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$1.200,00.-
AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$ 600,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 600,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 900,00.-
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 300,00.-
CASANAVE JULIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 25.773.253	\$ 400,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$1.000,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI	

DOC. N° 35.707.718	\$ 500,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 400,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$ 800,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 800,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$1.000,00.-
MASSET MARCELO ADRIAN WENCESLAO	
DOC. N° 17.745.595	\$ 400,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	
DOC. N° 11.512.229	\$ 400,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 800,00.-
MUÑOZ MAURO FABRICIO	
DOC. N° 32.275.555	\$ 800,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 700,00.-
LEMONS DIEGO ROBERTO	
DOC. N° 27.294.233	\$ 400,00.-
PEREYRA CAMILA FERNANDA	
DOC. N° 38.053.870	\$ 500,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 600,00.-
REYNOSO PABLO AGUSTIN	
DOC. N° 35.443.767	\$ 400,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.692	\$ 500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 800,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$ 800,00.-
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$1.200,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO	
DOC. N° 33.656.418	\$1.000,00.-
TABORDA MARIANA MARCELA	
DOC. N° 24.264.821	\$ 800,00.-
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIAS JOSE	
DOC. N° 33.656.250	\$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°600/13
Diamante, 11 - Septiembre - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la

Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2013:

AGUILAR FABIO LAUTARO	
DOC. N° 35.707.954	\$ 1.940,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 780,00
BASALDUA MARIA CECILIA	
DOC. N° 32.580.606	\$ 750,00
BERNACHEA ARIEL OMAR	
DOC. N° 30.391.000	\$ 750,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$ 900,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$1.000,00
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N° 31.539.263	\$2.480,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.200,00
DIAZ MARIA EUGENIA	
DOC. N°28.527.513	\$ 900,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 870,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 780,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 900,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$ 900,00
FERNANDEZ MARIA LUISA	
DOC. N° 17.071.245	\$ 690,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N°20.249.449	\$ 870,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$ 900,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 900,00
GARCIA JUANA LUCRECIA	
DOC. N°21.423.850	\$ 900,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N°26.858.585	\$2.200,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.000,00
HEREÑU EZEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 870,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 840,00

MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$2.236,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 810,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$ 900,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 900,00
PALACIOS JUAN CARLOS	
DOC. N° 31.067.750	\$2.120,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$2.120,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$ 900,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 690,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.965,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 840,00
RIOS LUCRECIA ROSANA	
DOC. N° 32.275.624	\$ 900,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 900,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 870,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 870,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 900,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$ 660,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N°27.832.723	\$ 995,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 780,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 810,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 660,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.260,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N° 25.773-058	\$ 240,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 900,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 540,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 750,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 690,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 900,00
ZARATE JUAN JOSE	
DOC. N°37.567.985	\$ 960,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.500,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.500,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.500,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$1.500,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$1.500,00

TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
 DOC. N° 29.538.662 \$ 600,00.-
 BURNE YANINA ADRIANA
 DOC. N° 28.527.728 \$ 2.000,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 –
 Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida
 Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 –
 “Servicios Obra Pública N°1” del
 Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°601/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
 de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
 subvenciones para las personas que han
 colaborado con esa Secretaría, durante el
 mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
 las personas que se detallan a continuación,
 por el mes de AGOSTO/2013:

ALMEIDA JORGE DAVID
 DOC. N° 20.278.453 \$ 1.000,00.-
 ARIAS NOELIA JUDIT
 DOC. N° 34.196.922 \$ 1.400,00.-
 BERNACHEA ANDREA FABIANA
 DOC. N° 25.453.307 \$ 700,00.-
 BERON VICTORIA FRANCISCA
 DOC. N° 06.272.549 \$ 700,00.-
 BORGEAT WALTER NICOLAS
 DOC. N° 30.797.291 \$ 1.000,00.-
 BRITOS MARTA GRACIELA
 DOC. N° 13.183.080 \$ 700,00.-
 BROCHERO DAIANA AYELEN
 DOC. N° 35.028.385 \$ 1.400,00.-
 CABALLERO DIEGO MARTIN
 DOC. N° 29.538.860 \$ 1.255,00.-
 CORONEL JORGE RAMON
 DOC. N° 34.196.504 \$ 1.600,00.-
 CORONEL MARIANA ELIZABETH
 DOC. N° 27.813.401 \$ 1.600,00.-
 DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
 DOC. N° 37.289.030 \$ 900,00.-
 DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA
 DOC. N° 38.053.950 \$ 800,00.-
 DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO
 DOC. N° 08.458.103 \$ 600,00.-
 FAYOK CLAUDIA GRACIELA
 DOC. N° 20.098.940 \$ 600,00.-
 GARCIA MARIA ELENA

DOC. N° 21.817.261 \$ 700,00.-
 GREGORUTTI CEFERINO
 DOC. N° 05.939.989 \$ 900,00.-
 GREGORUTTI DEBORA DANIELA
 DOC. N° 29.980.287 \$ 200,00.-
 IBARRA ESPINDOLA MELANIA
 DOC. N° 29.233.991 \$ 900,00.-
 LEIVA MIRTA GRACIELA
 DOC. N° 10.812.960 \$ 700,00.-
 LOPEZ MARIA ELENA
 DOC. N° 21.423.839 \$ 700,00.-
 LOPEZ SORAYA ALDANA
 DOC. N° 35.707.601 \$ 1.400,00.-
 LOSA JOSEFA BEATRIZ
 DOC. N° 10.812.802 \$ 1.000,00.-
 MARTINEZ AIXA DAIANA
 DOC. N° 35.707.631 \$ 1.000,00.-
 MARTINEZ ROMINA MARICEL
 DOC. N° 35.707.772 \$ 1.000,00.-
 MIRANDA LUCIANA MARIA
 DOC. N° 29.538.728 \$ 600,00.-
 MUÑOZ GLADYS GRISELDA
 DOC. N° 24.613.734 \$ 700,00.-
 NIEVA MARIA VICTORIA
 DOC. N° 11.793.451 \$ 500,00.-
 PARRONE ADRIANA NOEMI
 DOC. N° 25.287.611 \$ 700,00.-
 PERALTA CAROLINA ANALIA
 DOC. N° 33.077.935 \$ 900,00.-
 PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES
 DOC. N° 34.196.731 \$ 300,00.-
 RAMIREZ MARIA GABRIELA
 DOC. N° 25.287.622 \$ 600,00.-
 RAMOS LUTO GRISELDA M.
 DOC. N° 35.443.813 \$ 700,00.-
 RIOS GRACIELA ADRIANA
 DOC. N° 25.287.651 \$ 700,00.-
 RIOS MIGUEL ALEJANDRO
 DOC. N° 36.856.572 \$ 1.200,00.-
 RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
 DOC. N° 20.894.073 \$ 1.000,00.-
 OSAN JULIETA LUJAN
 DOC. N° 31.976.163 \$ 850,00.-
 ROMAN PAOLA SILVINA
 DOC. N° 38.262.767 \$ 1.300,00.-
 STAMPONI DANIEL OSCAR
 DOC. N° 04.699.764 \$ 1.000,00.-
 SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO
 DOC. N° 35.220.332 \$ 1.000,00.-
 SORIA GISELA MARIBEL
 DOC. N° 33.312.861 \$ 1.000,00.-
 SPRETZ VICTOR HUGO
 DOC. N° 23.857.198 \$ 500,00.-
 TORRES CRISTINA MARGARITA
 DOC. N° 11.107.355 \$ 700,00.-
 TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL
 DOC. N° 21.425.863 \$ 400,00.-
 VERA ANGEL SEBASTIAN
 DOC. N° 23.857.349 \$ 1.200,00.-
 ZULIANI MARIA DANIELA
 DOC. N° 28.527.940 \$ 1.300,00.-
 ZANELLO MIGUEL ANDRES
 DOC. N° 34.666.842 \$ 1.163,00.-
 AGUILAR ISABEL BEATRIZ
 DOC. N° 12.431.651 \$ 1.300,00.-
 ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI

DOC. N° 33.312.920 \$ 1.600,00.-
 CABRERA IRIS ARACELI
 DOC. N° 11.807.730 \$ 800,00.-
 CABALLERO VANESA LEONOR
 DOC. N° 33.312.722 \$ 880,00.-
 ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC. N° 37.382.893 \$ 1.212,00.-
 FERNANDEZ MARIA ANGELICA
 DOC. N° 23.857.018 \$ 800,00.-
 LOPEZ IVANA GABRIELA
 DOC. N° 31.539.060 \$ 1.040,00.-
 MARTINEZ JUAN CARLOS
 DOC. N° 08.458.065 \$ 1.300,00.-
 LOPEZ JULIO CESAR
 DOC. N° 21.423.709 \$ 1.300,00.-
 MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ
 DOC. N° 12.431.906 \$ 1.300,00.-
 GEIST MARTA GRACIELA
 DOC. N° 23.587.530 \$ 800,00.-
 GOETTIG MARIA SOLEDAD
 DOC. N° 28.527.762 \$ 2.600,00.-
 REYNOSO VALERIA TERESA
 DOC. N° 25.773.026 \$ 1.300,00.-
 ACOSTA SERGIO SEBASTIAN
 DOC. N° 33.656.215 \$ 1.300,00.-
 ROMAN JESUS RAMON
 DOC. N° 28.135.246 \$ 1.200,00.-
 OSUNA GLORIA ROSANA
 DOC. N° 23.207.527 \$ 800,00.-
 RIKERT VIRGINIA
 DOC. N° 14.993.252 \$ 645,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 –
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 –
 “Transferencia, Eventuales, Donaciones e
 Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°602/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área
 Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las
 personas que han sido beneficiadas en el
 Vivero Municipal, con el Programa de
 Inclusión Social Municipal (PISoM),
 creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada
 la misma por Ordenanza N°1115,
 Promulgada con Decreto N°344/12, durante
 el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio

correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$ 1.200,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 1.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 773,00
BLANCO HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 26.628.059	\$ 1.500,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 1.000,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N° 11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$ 1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$ 1.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$ 1.500,00
FRANCO JOSE ALBERTO	
DOC. N° 27.832.949	\$ 335,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$ 1.500,00
IFRAN MARIA LUISA	
DOC. N° 11.635.704	\$ 800,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$ 1.000,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 613,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$ 1.500,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$ 1.500,00.-
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 800,00
NORIEGA LEONARDO NICOLAS	
DOC. N° 38.053.902	\$ 1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$ 900,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 1.000,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$ 800,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$ 900,00
STRACK DANIEL ALBERTO	
DOC. N° 29.211.837	\$ 933,00
TREVISAN ANGELO MARCOS	
DOC. N° 37.567.947	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 -

Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°603/13
Diamante, 11 - Septiembre - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 29.980.111	\$ 2.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.690.454	\$ 2.000,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	
DOC. N° 28.135.023	\$ 2.000,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	
DOC. N° 32.580.747	\$ 1.500,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	
DOC. N° 31.196.575	\$ 1.500,00.-
MUÑOZ ANABELLA SILVINA	
DOC. N° 36.856.585	\$ 1.500,00.-
MUÑOZ EXEQUIEL	
DOC. N° 33.656.238	\$ 1.500,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°5" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°604/13
Diamante, 11 - Septiembre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2013:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 900,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 800,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$ 1.200,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$ 800,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$ 1.200,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$ 1.200,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.	
DOC. N° 34.196.513	\$ 1.000,00.-
RIQUELME HECTOR	
DOC. N° 12.431.865	\$ 1.200,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$ 900,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 1.200,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$ 1.700,00.-
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$ 1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$ 1.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 28.527.734	\$ 900,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO	
DOC. N° 28.135.056	\$ 1.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 1.000,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$ 1.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 1.000,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 700,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 300,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONZO	
DOC. N° 25.773.243	\$ 800,00.-
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 800,00.-
ACOSTA JULIO JUAN	
DOC. N° 13.183.404	\$ 200,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N°16.798.447	\$1.200,00.-
ARELLANO ANTONIO MIGUEL	
DOC.N°13.183.422	\$1.200,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N°11.473.772	\$ 900,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC. N°35.003.416	\$ 300,00.-
MUZZIO MARCELO ANIBAL	
DOC. N°17.308.272	\$ 600,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N°22.401.292	\$ 600,00.-
PIEDRABUENA JORGE ALBERTO	
DOC. N°10.135.761	\$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°605/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de AGOSTO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2013:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$1.160,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO	
DOC. N° 30.391.017	\$ 700,00.-
TOFFOLI JOEL ALEXIS	
DOC. N° 33.312.871	\$1.200,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC. N° 32.580.625	\$1.500,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.539.125	\$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°606/13
Diamante, 11 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Septiembre de 2013, por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración, durante la XVIII Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2013, realizada del 4 al 8 de Septiembre de 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Motoencuentro, por la suma de \$462.241,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°607/13
Diamante, 13 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUIZ MORENO JOSE GERMAN	
DOC. N° 36.732.599	\$1.964,29.-
BUSTILLO VICENTE EMILIO	
DOC. N° 21.025.211	\$1.964,29.-
BARBOZA MIGUEL SEBASTIAN	
DOC. N° 31.711.936	\$1.964,29.-
GARCIA RAUL LEONARDO	
DOC. N° 25.669.972	\$1.964,29.-
SUAREZ CESAR EMANUEL	
DOC. N° 34.196.677	\$ 785,71.-
RUIZ JOSE MARIA	
DOC. N° 23.468.406	\$ 785,71.-
USINGER LEANDRO EZEQUIEL	
DOC. N° 33.656.428	\$ 785,71.-
SUAREZ ROGELIO LUIS RAMON	
DOC. N° 30.390.985	\$ 785,71.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°608/13
Diamante, 13 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Septiembre de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°286– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$11.050,00.- (Pesos Once mil cincuenta), por el mes de SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01-

Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. **AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1188

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°484/13, de fecha 03 de septiembre de 2013, mediante el cual se dispone el emplazamiento del "MONUMENTO ALEGORICO EN HOMENAJE A LOS COLONIZADORES ALEMANES DEL VOLGA".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
03 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1189

ARTÍCULO 1°: ADHERIR al Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) creado por Ley 10.197.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como referencia el censo confeccionado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, con las familias que actualmente viven en asentamientos de la ciudad, en extrema vulnerabilidad social y económica, justificada por informes socioeconómicos.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a construir las viviendas y obras complementarias del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) implementado por

Ley 10.197 a través de un Consorcio de Gestión creado a tales efectos, el cual tendrá a su cargo la contratación de la mano de obra, la compra de materiales, la contratación de la dirección de obra y demás actos que sean menester para la construcción de las viviendas del Programa hasta la culminación de las mismas, para cuyo cometido la Municipalidad le transferirá los recursos que provengan del Programa en un plazo no mayor a quince días a partir de la recepción de los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: APROBAR el modelo de Convenio a suscribir por la Municipalidad y el Consorcio de Gestión, que obra como Anexo de la presente, en el cual se establecen los lineamientos generales para la efectivización de la transferencia de los recursos, agregando como Cláusula Octava - Cláusula de Responsabilidad-, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"OCTAVA: (Cláusula de Responsabilidad): El Consorcio de Gestión será el único y exclusivo responsable por cualquier acción civil, penal y laboral que se derive de la contratación de la mano de obra, compra de materiales, contratación de dirección de obra hasta la culminación y entrega de la vivienda a los beneficiarios, incluyendo en su caso, la responsabilidad derivada de la construcción de pozos de agua, la conexión de energía eléctrica y la ejecución de obras complementarias en las viviendas, y toda otra cuestión relacionada con los actos que sean necesarios para la construcción de las viviendas del Programa, hasta la culminación de las mismas.-

El Consorcio se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Diamante frente a cualquier reclamo extra judicial o judicial, debiendo abonar todos los montos inclusive las costas o costos judiciales, a lo que fuera condenada la Municipalidad".-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
03 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1190

ARTÍCULO 1°: Desaféctase del dominio de uso público Municipal, las siguientes calles:

- Calle Pública sin nombre, que constituye la continuación de Avda. Presidente Perón de Strobel, al Oeste entre calle La Florida y Barrancas, limitada Al Sur: por las Quintas N°69, 59, 49, 39, 29, 23, 17 y 17 sobrante, y Al Norte: por los solares ángulos sudeste y sudoeste de la Chacra del Grupo N°5, y los solares ángulos sudeste y sudoeste de la Chacra del Grupo N°6.-

- Calle Pública sin nombre, que constituye la continuación de calle Mihura al Norte, limitada Al Este: por las Quintas N°69-68; y Al Oeste: por las Quintas 59-58.-

- Calle Pública sin nombre, que constituye la continuación de Calle Elio H. Giéco, al Norte, entre calles Noailles y Vías del FF.CC. Strobel, limitada Al Este: por las Quintas N°58 - 59, y los solares ángulos sudeste y nordeste de la Chacra del grupo N°5, y Al Oeste: por las quintas 48 - 49 y los solares ángulos sudoeste y noroeste de la Chacra del Grupo N°5.-

- Calle Pública sin nombre, situada entre parte del solar ángulo sudeste y sudoeste de la Chacra del grupo N°6.-

- Calle Pública sin nombre, que constituye la continuación de calle Sarmiento, al Norte, situada entre las Quintas N°29 y N°23.-

- Calle Pública sin nombre, que constituye la continuación de calle San Lorenzo, al Norte, limitada Al Este: por la Quinta N°39, el ángulo sudoeste y el ángulo noroeste de la Chacra del Grupo N°5; y Al Oeste: por la Quinta N°29, los ángulos sudeste y nordeste de la Chacra del Grupo N°6.-

- Calle Pública sin nombre, que constituye la continuación de calle Chacabuco, al Norte, situada entre las Quintas N°48- 49 y N°38-39.-

- Calle Pública sin nombre, situada entre las Quintas N°68-58-48-38 y Quintas N°69-59-49-39.-

- Calle Pública sin nombre, situada Al Sur: entre los solares ángulos sudeste y sudoeste de la Chacra del grupo N°5; y parte del solar ángulo sudeste de la Chacra del grupo N°6; y Al Norte: por los solares ángulos nordeste y nordoeste de la Chacra del Grupo N°5; y parte del solar ángulo nordeste de la Chacra del Grupo N°6.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
03 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.